



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: HÉCTOR DARÍO PABÓN RESTREPO, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores DANIELA PABÓN CEBALLOS y MATÍAS PABÓN CEBALLOS

Demandada: MULTICERDOS S. A. S.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00420-00

Dentro del proceso de la referencia, en atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia que realizan los apoderados de las partes, procede el Despacho a reprogramar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y para el efecto se señala el día VEINTIDÓS (22) de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A. M.), con la indicación de que las misma se realizara a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 86** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **15 de JUNIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria